

## BUENOS AIRES, 23 de marzo de 2021

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC Nº 161/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 17 de marzo de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2016". Auditoría Integral. Período 2016. Proyecto N° 6.17.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables mediante Memorando DGCON N° 129/2021 elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por Acta N°1/21 de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, de fecha 23 de febrero de 2021, el Colegio de Auditores en sesión del 17 de marzo de 2021, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2016". Auditoría Integral. Período 2016. Proyecto N° 6.17.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2016". Auditoría Integral. Período 2016. Proyecto N° 6.17.07, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuníquese, publiquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC Nº 51/21**